



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NKA/JYO/MRB/SPG/LAP/MVP/mgp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5826,

LA SERENA, 30 NOV. 2020

Int. N° 66

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°102 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Organización Comunitaria celebraron con fecha 10 de agosto de 2020 el convenio relativo al Proyecto "Escuela de 2do Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria para la provincia Limarí desarrollada en la comuna de Ovalle", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5367, de fecha 2 de noviembre de 2020, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha ...23.11.2020... suscrito entre la organización comunitaria **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CARMELITANA DE OVALLE**, representada por su Presidente don **RENÉ CARVAJAL CORTÉS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al proyecto "Escuela de 2do Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria para la provincia Limarí desarrollada en la comuna de Ovalle", según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROYECTO "ESCUELA DE 2DO NIVEL DEL PROGRAMA ECOLÓGICO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA PARA LA PROVINCIA LIMARÍ DESARROLLADA EN LA COMUNA DE OVALLE"

En La Serena a...23.11.2020... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N° 102 de fecha 31 de diciembre de 2019 y Resolución Exenta RA 428/8/2020 de fecha 07 de enero de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la Organización Comunitaria **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CARMELITANA DE OVALLE**, RUT 75.066.800-3, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Núñez de Pineda N° 710, población Carmelitana, comuna de Ovalle, representado por su Presidente don **RENÉ CARVAJAL CORTÉS**, Rut 6.465.378-4, domiciliado en calle Núñez de Pineda N° 710, comuna de Ovalle, personería jurídica según consta en Certificado con fecha 18 de febrero del 2020, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante la Organización Comunitaria, indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Organización Comunitaria celebraron con fecha 10 de agosto de 2020 el convenio relativo al Proyecto "Escuela de 2do Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria para la provincia Limarí desarrollada en la comuna de Ovalle", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5367 de fecha 2 de noviembre de 2020.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **SEGUNDA** del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

"Dentro de este marco, la Organización Comunitaria presentó el proyecto denominado "Escuela de 2do Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria para la provincia Limarí desarrollada en la comuna de Ovalle" (Anexo N°1), cuya ejecución se extiende desde mayo de 2020 al 30 de noviembre de 2021, de acuerdo al escenario producto de pandemia por COVID - 19.

La autorización para la ejecución del proyecto, deberá contar con la aprobación del Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo".

TERCERA: En todo lo no modificado por este acto se mantiene plenamente vigente el convenio de fecha 10 de agosto de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 5367 de fecha 2 de noviembre de 2020.



CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

FIRMAS ILEGIBLE

RENÉ CARVAJAL CORTÉS
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS
POBLACIÓN CARMELITANA
DE OVALLE

M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





ADDENDUM
PROYECTO "ESCUELA DE 2DO NIVEL DEL PROGRAMA ECOLÓGICO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA PARA LA PROVINCIA LIMARÍ DESARROLLADA EN LA COMUNA DE OVALLE"

23 NOV 2020

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) D. **M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N° 102 de fecha 31 de diciembre de 2019 y Resolución Exenta RA 428/8/2020 de fecha 07 de enero de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la Organización Comunitaria **JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CARMELITANA DE OVALLE**, RUT 75.066.800-3, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Núñez de Pineda N° 710, población Carmelitana, comuna de Ovalle, representado por su Presidente don **RENÉ CARVAJAL CORTÉS**, Rut 6.465.378-4, domiciliado en calle Núñez de Pineda N° 710, comuna de Ovalle, personería jurídica según consta en Certificado con fecha 18 de febrero del 2020, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante la Organización Comunitaria, indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Organización Comunitaria celebraron con fecha 10 de agosto de 2020 el convenio relativo al Proyecto "Escuela de 2do Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria para la provincia Limarí desarrollada en la comuna de Ovalle", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 5367 de fecha 2 de noviembre de 2020.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **SEGUNDA** del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

"Dentro de este marco, la Organización Comunitaria presentó el proyecto denominado "Escuela de 2do Nivel del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria para la provincia Limarí desarrollada en la comuna de Ovalle" (Anexo N°1), cuya ejecución se extiende desde mayo de 2020 al 30 de noviembre de 2021, de acuerdo al escenario producto de pandemia por COVID - 19.

La autorización para la ejecución del proyecto, deberá contar con la aprobación del Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo".

TERCERA: En todo lo no modificado por este acto se mantiene plenamente vigente el convenio de fecha 10 de agosto de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 5367 de fecha 2 de noviembre de 2020.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

RENÉ CARVAJAL CORTÉS
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN
CARMELITANA DE OVALLE



M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

